

ACUERDO No. MRL-2014- 0233

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Relaciones Laborales, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0076, publicado en el Registro Oficial No. 715, de 1 de junio de 2012, expidió los Techos de Negociación para contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2012;

Que, mediante el oficio No. MINFIN-DM-2014-1015, de 23 de octubre de 2014, el Ministerio de Finanzas de conformidad con la competencia que le otorga la literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, emitió dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de la presente reforma; y,

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público,

ACUERDA:

EXPEDIR LA SIGUIENTE REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL No. MRL-2012-0076

**Artículo Único.**-En la tabla del artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0076, publicado en el Registro Oficial No. 715, de 1 de junio de 2012, incorpórese en el nivel 8, después de la fila que contiene la denominación de puesto "TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS", la siguiente fila:

NIVEL 8	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 796	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. USD 1592
	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	796	1592

El presente Acuerdo, de conformidad con el dictamen presupuestario favorable emitido con oficio No. MINFIN-DM-2014-1015, de 23 de octubre de 2014, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y su financiamiento se realizará con las asignaciones contempladas en los presupuestos de cada una de las Entidades.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **13 NOV 2014**

  
 Carlos Marx Carrasco V.  
 MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

